



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2025-0141-O

Quito, 04 de diciembre de 2025

Asunto: Cronograma del proceso de cierre y apertura del período fiscal 2025-2026 del Sistema para la Gestión de Impuestos Vehiculares en el SRI.

Señor Ingeniero
Sandro Fortunato Castillo Merizalde
Director General
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento la planificación del proceso anual de cierre del año fiscal 2025 y la configuración para la apertura del nuevo período fiscal 2026 del Sistema para la Gestión de Impuestos Vehiculares (SGIV), cuyo cronograma se detalla a continuación:



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2025-0141-O

Quito, 04 de diciembre de 2025

Actividad	Fecha	Descripción
Cierre del período fiscal 2025	Desde las 00h00 del 1 de enero de 2026, hasta las 23h59 del 7 de enero del 2026.	<p>Hasta el día 31 de diciembre de 2025 estarán disponibles los siguientes procesos y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">● Acceso al módulo "<i>Vehículos</i>" disponible en el portal web institucional, <i>SRI en Línea</i>.● Recepción de pagos de impuestos vehiculares en las Instituciones Financieras (verificar los horarios de atención según cada entidad financiera).● Ventanillas de atención al contribuyente para trámites relacionados a impuestos vehiculares receptados por este canal.● Trámites físicos o electrónicos ingresados mediante Secretaría o SRI en línea, tal como, creaciones de categorías, reversos de contratos, actualizaciones de características del vehículo, solicitudes de exoneración de vehículos, entre otros, incluye la recepción de Solicitudes de exoneración de vehículos destinados al transporte público y de vehículos destinados a actividades productivas del contribuyente que se ingresen en una jurisdicción diferente a la registrada en el sistema de RUC del solicitante, así como, los trámites de exoneraciones masivas. En cuanto a oficios y memorandos recibidos mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux (solicitudes de las direcciones zonales/provinciales, ANT, SENAE, entre otros), será factible la recepción de los mismos, sin embargo, podrán ser atendidos en cuanto los servicios del SGIV se encuentren activos.● Réplicas de información de vehículos nuevos importados.
Apertura del período fiscal 2026.	Desde las 00h00 del 8 de enero de 2026.	A partir del 8 de enero del 2026 se habilitarán nuevamente los servicios antes descritos.

En virtud del cronograma expuesto, se solicita muy comedidamente adoptar las medidas correspondientes a fin de no afectar sus procesos de atención al ciudadano durante el período de cierre y apertura del SGIV del SRI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2025-0141-O

Quito, 04 de diciembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Ramiro Muela Noroña
**SUBDIRECTOR GENERAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO,
SUBROGANTE**

Copia:

Señora Ingeniera
María Fernanda Parrales Solís
**Directora de Mejora Continua y Normativa
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señor Ingeniero
Andrés Eduardo Rodríguez Cochea
**Director de Tecnologías de la Información
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señor Ingeniero
Gustavo de Jesús Castro Chabuza
**Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señor Ingeniero
Mauricio Segundo Coronado Chávez
Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano

Señora Doctora
Flor Mariela Pazmiño Núñez
Jefe Nacional de Dpto. de Asistencia al Ciudadano

Señora Ingeniera
Cristina Alejandra Yerovi Ramírez
Experto Nacional de Asistencia al Ciudadano

Señora Magíster
María Esthela Yáñez Romero
Especialista Nacional de Asistencia al Ciudadano

meyr/cayr/recz/fmpn/mscc